

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

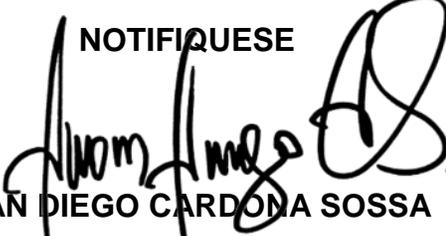
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal Union Marital y Patrimonial de hecho
DEMANDANTE	María Eunice Suarez Suarez
DEMANDADO	Kevin Samuel Burbano Suarez y otros, herederos determinado de Emberth Burbano López y herederos indeterminados
RADICADO	05 697 31 84 001 2022 0004700
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	No da Tramite a respuesta a la demanda
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N°833

En atención a que vía correo electrónico el día 22 de junio de 2022, se recibe por parte del doctor OSCAR DE JESUS LONDOÑO AMAYA, en calidad de apoderado de los ciudadanos EDER ALEJANDRO, SANDRA VIVIANA y MARIA FERNANDA BURBANO CASTRO y LUZDARIS ESTHER BARRIOS PÉREZ en calidad e representante legal del menor EMBERTH JUNIOR BURBANO BARRIOS, se indicará que los mismos memoriales ya habían sido enviados y a los cuales se les dio el correspondiente trámite, pues mediante auto del 27 de abril de 2022 se dio traslado de la excepción previa y la misma fue resuelta mediante auto del 10 de mayo de 2022, así mismo mediante auto del 19 de mayo de 2022 se ordenó correr traslado de las excepciones de mérito, es por ello que no se dará tramite a los mismos

NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 90 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 24 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d77256c7366bd89180fb0cc85ca50a62c7fe23d8321cd747aa5adee3020baba8**

Documento generado en 23/06/2022 12:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>